

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**15673** *Resolución de 24 de julio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 19 de junio de 2024.*

Por Resolución de 19 de junio de 2024 (BOE del 1 de julio) se convocó la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría, ha dispuesto:

Primero.

Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del reglamento anteriormente citado.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de julio de 2024.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Navarro Enterría.

## ANEXO

## Subsecretaría de Incl., Seg. Soc. y Migr.-Secretaría General Técnica

## S. G. de Relaciones Internacionales

| Puesto adjudicado |   |       | Puesto de procedencia  |       | Datos personales adjudicatario/a |      |       |  |           |
|-------------------|---|-------|--|-------|----------------------------------|------|-------|--|-----------|
| Núm. orden        | Puesto                                      | Nivel | Ministerio, centro directivo, provincia  | Nivel | Apellidos y nombre               | NRP  | Grupo | Cuerpo o escala                          | Situación |
|                   | Subsecretaría de Incl., Seg. Soc. y Migr.   |       |  |       |                                  |      |       |  |           |
|                   | Secretaría General Técnica                  |       |  |       |                                  |      |       |  |           |
|                   | S. G. de Relaciones Internacionales         |       |  |       |                                  |      |       |  |           |
| 1                 | Subdirector/Subdirectora General (5527046). | 30    | MINISTERIO DE INCLUS., SEG. SOC. Y MIGRAC. S. DE E. DE MIGRACIONES. S. G. DE RÉGIMEN JURÍDICO. MADRID. | 29    | BREÑOSA SAEZ DE IBARRA, BLANCA   | 0691 | A1    | C. SUP. ADMINISTRADORES CIVILES DEL EST. | AC        |

Cuerpos o escalas:

Adscripción a Administraciones Públicas (AD):

\* AE: Administración del Estado.

Titulaciones: